



2. El objetivo del Convenio es desarrollar un programa de extensión de la educación infantil para dar respuesta a la demanda de puestos escolares en el primer ciclo de educación infantil en la ciudad de Melilla, mediante el impulso de iniciativas que promuevan la creación, el funcionamiento y el incremento de plazas escolares de las escuelas infantiles sostenidas con fondos públicos.

3. La cláusula duodécima del convenio especifica que este tendrá vigencia desde el momento de su firma y la mantendrá hasta que alguna de las partes formule su denuncia por escrito, con una antelación mínima de seis meses y siempre que se garantice la finalización del curso escolar.

4. La cláusula decimotercera del convenio especifica que, con carácter anual, se firmarán Adendas o acuerdos específicos que contemplen las actuaciones que se vayan a desarrollar en el correspondiente curso escolar, recogiendo asimismo en dichas adendas las aportaciones económicas de ambas Administraciones.

5. En consecuencia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla suscriben la presente adenda al convenio de colaboración, teniendo en cuenta que ambas partes son conscientes de la importancia del objetivo señalado y consideran conveniente seguir manteniendo las fórmulas de colaboración que permitan su alcance. Por ello, contando con los informes jurídicos preceptivos y de la Intervención Delegada del Departamento,

#### ACUERDAN

##### Primero. *Objeto.*

Constituye el objeto de la presente Adenda fijar las condiciones en las que se mantiene la coordinación entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla para garantizar la creación, el funcionamiento y la financiación de las escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Melilla.

##### Segundo. *Actuaciones acogidas a la Adenda.*

El crédito que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transfiere a la Ciudad de Melilla en virtud de la presente Adenda, y que se especifica en la cláusula tercera, se destinará a la financiación de los gastos de personal y de funcionamiento que se produzcan durante el año 2015, siendo éstos los correspondientes a las siguientes actuaciones:

Servicios de apoyo socioeducativo para la gestión directa de las Escuelas de Educación Infantil «Virgen de la Victoria», «Infanta Leonor» y «San Francisco de Asís».

Suministros de bienes para el funcionamiento ordinario, incluido servicios de comedor, de las Escuelas de Educación Infantil «Virgen de la Victoria», «Infanta Leonor» y «San Francisco de Asís».

Suministro e instalación de mobiliario y material didáctico para la puesta en funcionamiento de nueva Escuela de Educación Infantil sita en «Centro Asistencial de Melilla».

El número de nuevas unidades que se ofertan en esta anualidad 2015 es de nueve, lo que conlleva una oferta de ciento veintisiete nuevas plazas de Educación Infantil de primer ciclo en la Ciudad de Melilla, concretamente en la Escuela de Educación Infantil sita en «Centro Asistencial de Melilla».

El coste total de las actuaciones es: 1.341.174,54 euros.

##### Tercero. *Aportación económica.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transferirá a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla en el presente año 2015, la cantidad de 561.000 (quinientos sesenta y un mil) euros de la aplicación presupuestaria